

BOLETIN**OFICIAL**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 502 se inserta el siguiente anuncio.

DIRECCION GENERAL

DE ESTABLECIMIENTOS PENALES, BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de lanas con destino al vestuario de los confinados.

1.ª El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo, por terceras partes iguales, 3000 arrobas de lana churra en sucio, que serán 1500 blanca y otras 1500 parda, de buena calidad, sin broza ni humedad, y conforme á las muestras que se tendrán de manifiesto en Madrid en la Direccion general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, y en Guadalajara, Toledo y Segovia en las Secretarias de los respectivos Gobiernos de provincia.

2.ª A su admision precederá un detenido exámen pericial; y si de él aparece que es arreglada á las muestras, y que no contiene broza ni humedad, se librará al contratista el competente resguardo, cesando desde entonces su responsabilidad; pero si resultare inadmisibile, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios; advirtiéndose que si la lana declarada de buena calidad por los peritos contuviere humedad por razon de las lluvias ó por otra causa menos legitima, se determinará en el acto la rebaja que debe hacerse en el peso bruto de la entrega, y el contratista podrá hacer las reclamaciones que crea convenientes hasta que se extienda el certificado;

pero una vez dado este, no se le abonarán mas arrobas que el peso líquido que haya resultado á juicio del perito nombrado por los Jefes del presidio el que presente el contratista, y lo que diga un tercero nombrado por el Gobernador en caso de discordia.

3.ª La subasta se verificará simultáneamente en esta corte y en las provincias citadas el dia 20 del próximo mes de junio á la una de la tarde, haciéndose en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion ante el Director general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, asistido del Ordenador general de pagos y del Oficial del negociado, y en las provincias citadas ante el Gobernador civil, acompañado de un individuo del Consejo provincial, y desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno que designe el Gobernador. El acto de remate empezará por la lectura del presidente pliego, y seguirá la de los que contengan las proposiciones presentadas, reservando el nombre de los proponentes. Si hubiera dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados.

4.ª El tipo máximo que se fija para la subasta es de 54 rs. vn. arroba castellana, y no se admitirá proposicion que exceda de dicha suma.

5.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 20,000 reales en metálico ó su equivalente en papel del Estado á precio de cotizacion, ó acciones de carreteras por todo su valor.

6.ª Los depósitos se harán en la caja general de los mismos establecida en esta Corte, y en las provincias en poder de los comisionados de la misma Caja, retirándolos los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á la mejor proposicion admisible, que se retendra hasta que el contratista justifique haber hecho la primera entrega, en cuyo caso, si le conviniere retirar el depósito, dejará en fianza 500 arrobas de lana.

7.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en el acto del remate. Para extenderlas se observará la siguiente formula:

Me obligo á entregar en el presidio de Toledo...
..... arrobas de lana por el precio de....

..... reales vellon cada una, con sujecion á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M ; y para asegurar esta proposicion presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion 5.^a

8.^a Será declarada inadmisibile toda proposicion que no se halle redacta en estos términos, y que no esté acompañada del documento que acredite el depósito previo, ó que contenga alguna cláusula condicional ó esclusiva. En la certificacion deberá omitirse el nombre del proponente, substituyéndolo con el lema de la proposicion.

9.^a A la proposicion acompañará con separacion otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente, y el mismo lema que la proposicion.

10.^a Terminado el acto de la subasta no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

11.^a Por el correo inmediato á la subasta darán los Gobernadores cuenta de todo lo actuado al Director general de beneficencia, sanidad y establecimientos peneles, con copia del acta, en la que insertarán literaimente los recibos de los depósitos y revision de las proposiciones originales que se hayan hecho; y unidos estos expedientes al de la subasta verificada en Madrid, se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor postor.

12.^a Si trascudiesen 20 dias despues de comunicada al rematante la Real orden de aprobacion sin que hubiese verificado la primera entrega de lanas, que consistirá en 1000 arrobas, responderá de su falta con el depósito, igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los mismos términos la segunda y tercera entrega con un intervalo de otros 20 dias entre la anterior y la subsiguiente, quedando además el rematante sugeto á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

13.^a Los pagos se harán conforme se verifiquen y justifiquen las entregas, previa la Real orden correspondiente y en virtud de libramientos expedidos por la Ordenacion general de pagos del Ministerio.

14.^a Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Direccion de establecimientos penales y ordenacion de pagos.

Madrid 12 de mayo de 1854.—El Director, Eugenio Moreno Lopez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta á que se refiere.—Guadalajara 3 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Ayuntamiento de Huerta Hernando, previo conocimiento y aprobacion de este Gobierno ha trasladado mercado público á los lunes de cada semana, en lugar de celebrarse los domingos como se acordó y anunció por medio de este periódico en 27 de febrero próximo pasado.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los demás pueblos de esta provincia. Guadalajara 1.^o de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

El Alcalde de Tortonda me participa que el dia 26 del finado mes de mayo apareció en la puerta de la casa de Pedro Rojo, de dicha vecindad una mula de las señas que abajo se expresan cuya caballeria fué vendida por el expresado Rojo en la feria de Tendilla á un sugeto desconocido; en su consecuencia las personas que se crean con derecho á aquella pueden pasar á recogerla del Alcalde ya citado.—Guadalajara 2 de junio de 1854.—José Maria Jaudenes.

Señas de la mula.

Alzada seis cuartas y dos dedos, bastante vieja, pelo negro, descalza de las cuatro patas y lunares pelados en los costillares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Con el correspondiente permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta el arrendamiento de la casa posada de los propios de esta villa, por el tiempo de dos años, que darán principio en 1.^o de julio próximo. En su consecuencia los que gusten interesarse en dicha subasta, acudirán á la Secretaria de este Ayuntamiento á los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para lo cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, en el acto del remate. Imón 25 de mayo de 1854.—El Alcalde Constitucional.—Manuel Caballo. P. A. D. S. Merced — Plácido Moreno, Secretario.

El dia 15 del presente se celebrará el remate del arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propio de la villa de Rénera por el tiempo que falta para concluir el año y bajo el tipo de 1238 reales. La subasta tendrá lugar en la sala consistorial donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Véase el núm. 66.)

Aunque puedan soldarse é indentificarse los troncos de los árboles grandes, la operacion es aún mas segura cuando se practica en ramas sanas, y este método es muy útil para la formacion de los setos. Este tercer método se practica dando á las ramas mas iguales que puedan hallarse en grueso, una direccion casi horizontal y cortádoles á ambas la corteza y parte de la madera en el lugar en que deben reunirse, que será en el que principien á disminuir en grueso, ó aun mas cerca del tronco si es posible, cuidando antes de señalar este punto en una y otra rama antes de cortarlas: hecho esto se reunen las dos cavidades, cruzando las ramas una sobre otra; y se cuida de que los extremos de las

cortezas de las los cavidades, correspondan igualmente entre sí, como también las partes anteriores.

Después con los dedos de la mano izquierda se sujetan las dos estremidades, y con los de la mano derecha se envuelven con un poco de hilaza, que se ciñe al rededor de su unión; mas á propósito son para esto unas hebras de lana, porque se dilatan á proporcion que crece el punto de reunión; y además no ocasionan repulgos. Hecho esto se clava en tierra un *rodrigon* en el sitio correspondiente al de la reunión de las ramas: se envuelve la primera ligadura con otra de junco, paja, etc.; y se sujeta todo contra el *rodrigon*; no restando más que hacer que el cortar el excedente de las dos ramas, con la precaucion de dejar por encima del injerto una buena yema ó boton á cada rama. El *rodrigon* mantiene las dos é impide al mismo tiempo que la agitacion del viento ó la elasticidad de las ramas, separe los injertos. Cuando se temen vientos fuertes, conviene multiplicar los *rodrigones*, y clavarlos bien en la tierra.

Reiterando sucesivamente esta operacion, pueden formarse setos impenetrables, pero sobre esto ya hablaremos mas por menor en la palabra seto.

Cabinas ha descrito otro método de injertar por aproximacion en su *Ensayo sobre los principios del arte de injertar* se expresa asi: « En un árbol de buena calidad se escoge una rama vigorosa, del mismo grueso que el patron; se corta á pie y medio ó dos pies de longitud; y se planta al pie del patron; bien cerca para poder unirlos uno á otro, enterrándola siete ó ocho pulgadas en una tierra franca removida y mezclada con estiércol bueno; después se hace una muesca, tanto al patron como á la rama que se ha fijado en la tierra: esta muesca ha de ser oblonga, y penetrará en ambos hasta el corazón; en seguida se juntan las dos heridas lo mismo que en el primer método de injertar por aproximacion: hecho esto y bien sujeto el aparato, se corta la capa de la rama, no dejándole mas que tres ó cuatro botones sobre el punto de reunión, y al mismo tiempo se quita un anillo de corteza del patron, por encima del sitio en que está el injerto: de esta manera su savia se inclina con mas fuerza hácia la herida, y se forma el poro ó callo con mucha mas facilidad.

Ejecutada así esta operacion se riega abundantemente, tanto el patron como la rama, por espacio de quince dias, á no ser que las lluvias dispensen de este cuidado, para que la humedad de la tierra suministre á ambos un alimento suficiente y capaz de facilitar y asegurar su union. Pasado este tiempo, ó por mejor decir, cuando se advierte que la union se ha verificado, se corta el patron enteramente por junto al lugar del injerto, para que este reciba toda la savia; pero la parte que se fijó en la tierra se deja subsistir hasta el año siguiente: esta no deja de hechar raices, por poca disposicion que tenga, y por este medio son dos los árboles injertados con esta operacion en lugar de uno, separando la estaca arraigada del patron injertado. Esta operacion se practica en la primavera, un poco antes de principiar á brotar el árbol; no obstante, si hubiese algunos árboles preciosos plantados en macetas, podrian injertarse de este modo en el invierno, con la precaucion de conservarlos en sitio templado, para facilitar un poco la circulacion de la savia.

Se conoce cuán fácil es multiplicar los injertos

por aproximacion: el hecho siguiente ha sido practicado á mi vista. Un particular sembró pepitas de uvas de cuatro especies diferentes en una maceta y en un mismo hoyo en medio de ella; pero con separacion de las especies, que colocó cada una á su lado. Casi todas nacieron; pero arrancó muchas y no dejó mas que dos pies de cada especie. Al segundo año introdujo todos los pies por un cilindro de hoja de lata de seis pulgadas, de alto, que quedó ocupando enteramente los tallos: en este estado se pegaron unos contra otros, y la soldadura de hoja de lata principiaba ya á ceder á sus fuerzas, de manera que fué preciso atar el cilindro con un alambre: en fin, al principio del año siguiente se habia formado un repulgo en lo alto del cilindro, y todos estos tallos no formaban por arriba mas que un cuerpo: muchos de ellos, conservaban sus anastomosis sobre el repulgo y se separaban después en muchas ramas.

Al tercer año arrancó el pié, le trasplantó enterrándolo hasta el nacimiento del repulgo. Naturalmente debian haberse hallado ocho tallos diferentes, pues que este era el número que se habia introducido en el cilindro; pero á su salida no se hallaron mas que cinco. ¿Qué se hicieron las demás? el dueño no ha sabido decirme si se confundieron. Lo cierto es que al cuarto año yo distinguí muy bien sobre diversos sarmientos las hojas del *moscatel* comun, del *chasselas*, del *meunier*, llamado así en Champaña y Borgoña, y el *pinó* de estas dos provincias. No he tenido el gusto de ver las diferentes especies de uvas que esta vid ha producido, porque al año siguiente murió este aficionado, y su jardin se entregó al pillaje, y se vendió el solar para edificar casas, no obstante, creo que los aficionados deben repetir esta prueba, pues con ella conseguiriamos sin duda nuevas especies *hibridas* que se podrian multiplicar después por medio de los injertos comunes.

Muy sensible me es manifestar que el Abate Rozier, á quien tanto respeto, se haya dejado engañar tan torpemente. ¿Pues nó sabia que todas las variedades de la vid, reproducidas por los sarmientos y perfeccionadas para nuestro paladar, nuestra vista y nuestros usos, son debidas al cultivo, y que las pepitas de las uvas no producen mas que *agraceras*, aunque sean de las variedades mas esquisitas? Las pepitas de las mejores peras no producen mas que *peruétanos*: los huesos de las mejores ciruelas dan *endrinas*: de las mas hermosas acertunas *acebuchinas*, etc.; etc.; porque la naturaleza reivindica sus derechos que conserva en las semillas, aunque se presta á nuestra industria, y no permito que se confundan las especies. Consiente que haya especies *hibridas*: consiente que haya *mulos*; pero ó son infecundos, ó vuelven á su tipo primitivo.

SECCION II.

De los injertos de cachado, mesa ó pie de cabra.

Nos hallamos raras veces en el caso de practicar los tres modos primeros de injertar por aproximacion; porque es muy difícil encontrar patronés plantados tan cerca unos de otros, como lo exigen estas operaciones; pero no sucede así con los injertos de cachado, que me parece habian sido indicados por los primeros de v. dos de ellos, si se reflexiona un poco sobre aquella operacion ya indicada.

El injerto de que se trata consiste en introdu-

cir una rama pequeña con dos ó tres yemas en una hendidura cualquiera que se haya abierto en una rama gruesa ó en el tronco de un árbol. Esta definición general necesita que la expliquemos; porque hay muchos modos de ingertar de cachado.

Del ingerto de cachado, propiamente dicho.

Se elegirá una rama pequeña y muy sana, que tenga dos ó tres yemas, y se le cortará lo restante. Tambien se ha de cortar la parte inferior en forma de cuña, despojándola bien de la corteza por los extremos. Se dejará un pequeño relieve en los dos lados de la cuña para que asiente sobre la parte superior de los lados de la incision. La cuña se introducirá en la hendidura por la parte mas delgada, y la mas gruesa corresponderá á la corteza del árbol conservando al mismo tiempo la corteza de la cuña en ambos lados Aunque esta última práctica se recomienda por muchos autores, no concibo su utilidad, ni se porqué razon se ha de conservar la corteza en la parte interior de la cuña, puesto que la reunion del ingerto con el tronco solo se efectúa por la corteza exterior, que es la que toca inmediatamente con la del árbol.

(Se Continuará.)

Pildoras Holloway.—*Sorprendente remedio, para indigestiones, ataques biliosos y dolores de cabeza* — El Caballero Thomás Goodman, de Baker-street Portman-square, sufría desde hacia muchos años frecuentes ataques de bilis é indigestiones, y raras veces se veía libre de dolores de cabeza. Habia ya consultado los médicos y cirujanos mas eminentes de diferentes ciudades sin encontrar alivio de duracion, cuando cansado de la ineficacia de todos estos resultados, recurrió á las pildoras Holloway, que no tardaron en arreglar su sistema y en fortificar su constitucion, sin que despues haya vuelto á sufrir ni ataques biliosos, ni indigestiones, ni dolores de cabeza.

Anuncios.

En la redaccion del Boletín oficial, calle de San Lázaro número 26, se hallan de venta recibos en blanco para la contribucion del anticipo reintegrable por el Tesoro, con arreglo al modelo circulado por la Administracion de esta provincia á 23 reales el millar.

A los Señores Alcaldes.

En la libreria de Ruiz, calle mayor número 80, se halla de venta la *Guia de los Alcaldes* por D. Eduardo Alonso y Colmenares, su precio 22 reales, es un libro de trescientas ochenta y cuatro páginas.

Tambien se halla de venta las conferencias entre el Alcalde, el Secretario y un joven de una Aldea, sobre juicios de conciliacion de menor cuantia y verbales con lo civil y lo criminal, su coste 15 reales.

En dicha libreria se hallan de venta los libros de educacion para uso de las escuelas, cuyos titulos son los siguientes:

- Historia del antiguo y nuevo Testamento.
- Imájen de Jesucristo.
- El Juanito
- Historia Sagrada, por Calonge.
- Catecismo de Ripalda.
- Obligaciones del Hombre.
- Martinez de la Rosa.
- Páginas de la Infancia.
- Amigo de los niños.
- Libro de oro de las niñas,
- Fábulas de Samaniego.
- Mannual de Agricultura.
- Encerado caligrafo.
- Libro de cuentas Ajustadas.
- Cuaderno de pesos y medidas.
- Gramática de Terradillos.
- Prontuario de España, (por el mismo.)
- Elementos de Geografía.
- Rueda, instruccion primaria.
- Mapa de España y Portugal.
- Tinteros de barro.
- Ule para encerados.

Orlas, premios para niños, plumas, lacres, obleas y lapiceros.

Tambien hay un gran surtido de pizarras y pizarrines los que se despacharán á precios muy arreglados.

SISTEMA MÉDICO HOLLOWAY!!!

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

- | | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Accidentes epilépticos. | Ictericia. |
| Azúcares. | Indigestiones |
| Asma. | Inflamaciones. |
| Calenturas biliosas. | Irregularidades de la menstruacion. |
| intermitentes. | Jaqueca. |
| de toda especie. | Lamparones. |
| Cólicos. | Lombrices de toda especie. |
| Debilidad ó estenuacion. | Lumbago ó dolor de riñones. |
| ó falta de fuerzas. | Mal de piedra. |
| por cualquier causa. | Manchas en el cutis. |
| Disenteria. | Obstruccion de vientre. |
| Dolor de garganta. | Retencion de orina. |
| de vientre. | Reumatismo. |
| Erisipela. | Síntomas secundarios. |
| Enfermedades del hígado | Tic-doloroso. |
| venéreas. | Tisis ó consuncion pulmonar. |
| Gota. | Tumores. |
| Hidropesia. | Úlceras. |

Estas pildoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cagetas se venden á 7, 18 y 28 rs. vn. Cada cageta contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas pildoras. El depósito general es en casa del señor D. Manuel Gil y Gil, calle Imperial, número 1, Drogueria. = Madrid.

En dalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y sobrinos.